

**AVISO DE ACUERDO PROPUESTO PARA DEMANDA COLECTIVA**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. No lo están demandando.*

*Esta no es una solicitud de un abogado.*

Este aviso se refiere a un acuerdo propuesto (el “Acuerdo”) para las demandas colectivas consolidadas (la “Demanda”) presentadas contra Google LLC (“Google”) en relación con la inclusión de consultas de la Búsqueda de Google en los encabezados de referencia (en inglés, “referer headers”) o durante la prestación de determinados servicios de Google. **Si utilizó la Búsqueda de Google e hizo clic en un enlace de búsqueda en cualquier momento entre el 25 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2013, usted está incluido en este Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo.**

El Acuerdo resolvería los reclamos legales de la Demanda contra Google. Google niega todos estos reclamos y el Acuerdo no implica la admisión de irregularidades por parte de Google. En virtud del Acuerdo, Google pagará \$23,000,000 para realizar pagos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presentan Reclamos, pagos a los Representantes del Colectivo, honorarios de abogados, costos de litigio y costos administrativos relacionados con el Acuerdo. Google también revisará sus páginas web “Preguntas frecuentes” y “Términos clave” con respecto a cómo y cuándo se pueden divulgar las consultas de búsqueda a terceros a través de encabezados de referencia.

Esta notificación resume el Acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de Conciliación y Exoneración (el “Acuerdo”), disponible en **www.RefererHeaderSettlement.com**. *Consulte **www.RefererHeaderSettlement.com** para conocer las actualizaciones del Acuerdo.*

**Este aviso explica derechos legales importantes que usted puede tener. Sus derechos legales se verán afectados independientemente de si actúa o no.** En este Aviso se explican los siguientes derechos y opciones y **los plazos para ejercerlos.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
<b>PRESENTAR UN RECLAMO HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023</b>	Esta es la única forma de obtener un pago en virtud del Acuerdo.
<b>NO HACER NADA</b>	No obtiene ningún pago en virtud del Acuerdo y renuncia a su derecho a una compensación por los reclamos y las alegaciones de este caso.
<b>EXCLUIRSE HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023</b>	No obtiene ningún pago en virtud del Acuerdo. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Google en relación con los reclamos y las alegaciones de este caso.
<b>OBJETAR HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023</b>	Puede expresarle por escrito al Tribunal por qué cree que el Acuerdo no debe ser aprobado.

También puede pedir hablar en el Tribunal sobre la equidad del Acuerdo.
---

El Tribunal a cargo de esta Demanda ha aprobado el Acuerdo preliminarmente y celebrará una audiencia para tomar una decisión definitiva para aprobarlo o no. El resarcimiento ofrecido a los Miembros del Colectivo del Acuerdo se proporcionará solo si el Tribunal concede la aprobación definitiva del Acuerdo y, si hay apelaciones, después de que las apelaciones se resuelvan a favor del Acuerdo.

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

### INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?.....3
2. ¿De qué se trata este caso?.....3
3. ¿Por qué existe un Acuerdo?.....3
4. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva y cómo sé si formo parte del Acuerdo? .....3

### LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

5. ¿Cuánto me pagarán?.....4
6. ¿Qué ofrece este Acuerdo? .....4
7. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?.....4

### CÓMO OBTENER UN PAGO: HACER UN RECLAMO

8. ¿Cómo presento un Reclamo y recibo un pago en efectivo?.....5
9. ¿Cuál es el plazo para presentar un Reclamo?.....5
10. ¿Cuándo recibiré mi pago? .....5

### EXCLUIRSE DEL ACUERDO

11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo? .....6

### LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

12. ¿Cuento con un abogado en el caso? .....6
13. ¿Cómo se les pagará a los abogados? .....6

### OBJETAR EL ACUERDO

14. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me gusta el Acuerdo? .....7
15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar excluirse?.....8

### AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo? .....8
17. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva? .....8

### SI NO HAGO NADA

18. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto? .....8

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

19. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo? .....9

### INFORMACIÓN BÁSICA

#### 1. ¿Por qué recibí este aviso?

Un tribunal federal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a saber acerca del Acuerdo propuesto en relación con esta Demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorgará la aprobación definitiva del Acuerdo. Este aviso explica la Demanda, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles y quién puede recibirlos.

El juez Edward J. Davila del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California está a cargo de esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Litigio por privacidad en el encabezado de referencia de Google*. Las personas que presentaron esta demanda se denominan “Demandantes”, y la empresa a la que demandaron, Google LLC, se denomina “Demandada”.

#### 2. ¿De qué se trata este caso?

Esta Demanda alega que la Demandada compartió indebidamente sus consultas de búsqueda con sitios web y compañías de terceros entre el 25 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2013, inclusive. La Demandada niega expresamente cualquier responsabilidad o irregularidad y el Acuerdo no es una aceptación de ningún delito por parte de la Demandada.

#### 3. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o de la Demandada. La Demandada niega además todos los reclamos y haber infringido la ley. Los Demandantes y la Demandada decidieron llegar a un Acuerdo para evitar los costos y los riesgos de un juicio, y para que los Miembros del Colectivo del Acuerdo puedan recibir pagos en virtud del Acuerdo. Los Representantes del Colectivo y sus abogados piensan que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo.

#### 4. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva y cómo sé si formo parte del Acuerdo?

En una demanda colectiva, las personas llamadas “Representantes del Colectivo” (en este caso, Paloma Gaos, Anthony Italiano y Gabriel Priyev) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas que pueden tener reclamos similares forman un “Colectivo del Acuerdo” y se denominan “Miembros del Colectivo del Acuerdo”. El Acuerdo resuelve los problemas para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo, excepto los que se excluyen a sí mismos del Colectivo del Acuerdo, como se explicó en la Sección 11.

Para saber si se verá afectado por este Acuerdo, primero debe determinar si es un Miembro del Colectivo del Acuerdo. El Tribunal decidió que el Colectivo del Acuerdo incluye a todos los usuarios de la Búsqueda de Google que hicieron clic en un resultado de búsqueda en los Estados Unidos desde el 25 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2013. El Colectivo del Acuerdo también incluye a cualquier persona que pueda presentar reclamos en la Demanda en nombre de estos usuarios de la Búsqueda de Google, como representantes, herederos, administradores y cesionarios. Si no está seguro de si pertenece al Colectivo del Acuerdo o si tiene alguna otra duda con respecto al Acuerdo, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo a través de la página “Contacto” del sitio web del Acuerdo [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com) o enviar su

consulta por correo electrónico a [info@refererheadersettlement.com](mailto:info@refererheadersettlement.com), o por correo postal de EE. UU. a:

*In re Google Referrer Header Privacy Settlement*  
c/o Kroll Settlement Administration  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

### 5. ¿Cuánto me pagarán?

El monto del pago de cada miembro del colectivo dependerá de varios factores, incluidos cuántos reclamos se presenten y cuánto cueste administrar el acuerdo. (Más información a continuación.)

Sobre la base de los datos de que disponen actualmente las partes, **se estima que cada demandante recibirá aproximadamente \$7.70 si presenta un Reclamo Aprobado.** *Esta estimación está supeditada a cambios a medida que se reciban datos adicionales.* Consulte [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com) para obtener la actualización más reciente de la estimación.

Si presenta un Reclamo Aprobado y no ha presentado una solicitud de exclusión válida y oportuna del Colectivo del Acuerdo, recibirá una parte equitativa del Fondo Neto del Acuerdo, el que se describe en el párrafo siguiente. Todos los pagos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que no se hayan excluido a sí mismos y que hayan presentado reclamos válidos y oportunos serán de igual cuantía. Ningún Miembro del Colectivo del Acuerdo recibirá un pago mayor o menor que otro Miembro del Colectivo del Acuerdo.

El monto total distribuido a los Miembros del Colectivo del Acuerdo será el Fondo del Acuerdo y los intereses devengados por ese Fondo, menos los Costos Administrativos, cualquier monto otorgado por el Tribunal por la asignación de Honorarios y gastos a los Abogados del Colectivo del acuerdo y los Premios de Servicios. Esta cantidad que se distribuirá a los Miembros del Colectivo del Acuerdo es el Fondo Neto del Acuerdo.

### 6. ¿Qué ofrece este Acuerdo?

Si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal, la Demandada establecerá un Fondo del Acuerdo de veintitrés millones de dólares (\$23,000,000) para pagar todos los Reclamos Válidos presentados por los Miembros del Colectivo del Acuerdo, así como los Costos de Notificación y Administrativos, los honorarios y gastos de abogados y los Premios de Incentivos para los Representantes del Colectivo. Como contraprestación no financiera del Acuerdo, la Demandada realizará cambios duraderos en las Preguntas frecuentes y los Términos clave de Google para explicar de manera más completa cómo se manejan las consultas de búsqueda y cómo se ponen a disposición de terceros de manera real o potencial.

### 7. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo queda en firme, los Miembros del Colectivo del Acuerdo exonerarán a Google (y a otras personas relacionadas con Google, como directores, directivos y empleados de Google) de todos los reclamos resueltos. Esto significa que ya no podrá demandar a Google (o a las otras

partes exoneradas) con respecto a ninguno de los reclamos resueltos si es Miembro del Colectivo del Acuerdo y no se excluye de manera oportuna y adecuada del Colectivo del Acuerdo.

El texto completo del Acuerdo, que incluye todas las disposiciones sobre exoneraciones y reclamos resueltos, está disponible en [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com).

## CÓMO OBTENER UN PAGO: HACER UN RECLAMO

### 8. ¿Cómo presento un Reclamo y recibo un pago en efectivo?

Los Formularios de Reclamo se pueden enviar en línea en [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com) o imprimirse desde el sitio web del Acuerdo, y enviarse por correo al Administrador del Acuerdo a:

*In re Google Referrer Header Privacy Settlement*  
c/o Kroll Settlement Administration  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo para solicitar un Formulario de Reclamo por vía telefónica al número gratuito **1-833-512-2306**, por correo electrónico a [info@refererheadersettlement.com](mailto:info@refererheadersettlement.com), o enviando su solicitud por correo a *In re Google Referrer Header Privacy Settlement*, c/o Kroll Settlement Administration, P.O. Box 225391, New York, NY 10150-5391.

### 9. ¿Cuál es el plazo para presentar un Reclamo?

Si envía un reclamo por correo de EE. UU., el Formulario de Reclamo completado y firmado debe tener sello postal anterior **al 31 de julio del 2023**. Si envía un Formulario de Reclamo en línea, debe hacerlo antes de las 11:59 p.m. PDT **del 31 de julio del 2023**.

### 10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva para la resolución de este caso el 12 de octubre del 2023 a las 9:00 a.m. PDT para considerar (1) si se aprueba el Acuerdo; (2) cualquier Objeción; (3) las solicitudes de Premios de Incentivos a los Representantes del Colectivo; y (4) la solicitud de una adjudicación de honorarios, costos y gastos de abogados a los Abogados del Colectivo por su trabajo en este litigio. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones. Siempre es incierto si se presentarán apelaciones y, de ser así, cuánto tiempo llevará resolverlas. Los pagos en virtud del Acuerdo se distribuirán tan pronto como sea posible, siempre y cuando el Tribunal otorgue la Aprobación Definitiva del Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones.

Los escritos y declaraciones en apoyo de la Aprobación Definitiva del Acuerdo y las solicitudes descritas anteriormente se publicarán en el sitio web del Acuerdo, [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com), una vez que se presenten. Puede solicitar comparecer en la audiencia, pero no es obligatorio. La fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva también están sujetas a modificaciones por parte del Tribunal. Consulte el sitio web del Acuerdo para obtener información actualizada sobre la audiencia definitiva.

## EXCLUIRSE DEL ACUERDO

## 11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea recibir los beneficios provenientes del Acuerdo, y desea mantener el derecho, según corresponda, a demandar individualmente a la Demandada por las cuestiones legales que se plantean en este caso, debe seguir los pasos para excluirse de este Colectivo del Acuerdo (esto también se conoce como “exclusión voluntaria” del Colectivo del Acuerdo). La fecha límite para solicitar la exclusión del Acuerdo es el **31 de julio del 2023**.

Para excluirse del Acuerdo, debe presentar una Solicitud de Exclusión completada y firmada en línea en [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com) o por correo postal de EE. UU. a la dirección que figura más abajo. Alternativamente, puede enviar una Solicitud de Exclusión por escrito que incluya (1) su nombre; (2) su dirección actual; (3) una declaración clara y explícita que indique que desea ser excluido del Acuerdo en los autos caratulados *In Re Google Referrer Header Privacy Litigation*, Case Number 5:10-cv-04809-EJD (N.D. Cal.); (4) (si tiene una cuenta de Google) cualquier dirección de correo electrónico y número de teléfono asociados con su cuenta de Google; y (5) su firma. Debe enviar su Solicitud de Exclusión en línea en [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com) o por correo postal de EE. UU. a la dirección:

*In re Google Referrer Header Privacy Settlement*  
c/o Kroll Settlement Administration  
ATTN: Exclusion Request  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

Si se excluye, le expresa al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no calificará para recibir un pago.

Si se envía electrónicamente, la Solicitud de Exclusión o cualquier solicitud por escrito para optar por la exclusión voluntaria se debe enviar a más tardar a las 11:59 p.m. PDT **del 31 de julio del 2023**.

Si se envía por correo de EE. UU., la Solicitud de Exclusión o cualquier solicitud por escrito para optar por la exclusión voluntaria debe tener sello postal anterior **al 31 de julio del 2023**.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 12. ¿Cuento con un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado a los estudios de abogados Nassiri & Jung, LLP, KamberLaw, LLC y Progressive Law Group, LLC, para representar al Colectivo de Acuerdo como Abogados del Colectivo. No se le cobrarán a usted los servicios de los abogados. Si tiene alguna consulta sobre el caso, puede llamar al **415-762-3100** para hablar con uno de los abogados que manejan el caso, o enviar un correo electrónico a [googlesettlement@njfirm.com](mailto:googlesettlement@njfirm.com).

### 13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo solicitarán una adjudicación en concepto de gastos y honorarios de abogados por un monto máximo del 25 % del Fondo del Acuerdo y hasta \$150,000 para cubrir sus gastos de bolsillo. También le pedirán al Tribunal que apruebe un Premio de Incentivo para cada uno de los Representantes del Colectivo del Acuerdo, que no exceda los \$5,000 cada uno. El

Tribunal puede conceder montos inferiores a los que aquí se disponen. Si se aprueban, estos honorarios, costos y premios se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo.

## OBJETAR EL ACUERDO

### 14. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no me gusta el acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo en caso de que no esté conforme en todo o en parte. Puede expresar las razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal tomará en consideración sus opiniones.

Puede solicitarle al Tribunal que deniegue la aprobación mediante la presentación de una Objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo. Si el Tribunal niega la aprobación, no se realizará ningún pago en virtud del acuerdo y la Demanda continuará. Si eso es lo que desea que ocurra, debería objetar.

Las Objeciones al Acuerdo propuesto se deben presentar por escrito. Si presenta una Objeción por escrito oportunamente, puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea personalmente o a través de su propio abogado, aunque no tiene la obligación de hacerlo. Si comparece a través de su propio abogado, es responsable de pagarle a ese abogado. Todas las Objeciones escritas y documentos de respaldo deben (i) incluir el nombre y número del caso (*In Re Google Referrer Header Privacy Litigation*, Case No. 5:10-cv-04809-EJD (N.D. Cal.)), (ii) incluir el nombre completo, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y firma del objetor; (iii) incluir el nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del abogado del objetor (si está representado por un abogado);(iv) indicar si la Objeción se aplica solo al objetor, a un subconjunto específico del colectivo o a todo el colectivo; (v) declarar con especificidad cada Objeción, así como las razones específicas, si las hubiere, para cada Objeción, incluida cualquier evidencia y autoridad legal que el Miembro del Colectivo del Acuerdo desee plantear ante el Tribunal y cualquier evidencia que el Miembro del Colectivo del Acuerdo desee presentar en respaldo de su Objeción; (vi) identificar el número de acuerdos de demanda colectiva objetados por el Miembro del Colectivo del Acuerdo en los últimos tres años, y enumerar esos casos por nombre y número de caso; y (vii) ser verificados por una declaración adjunta presentada bajo pena de perjurio o una declaración jurada que demuestre que el Miembro del Colectivo del Acuerdo tiene derecho a ser incluido como miembro del Colectivo del Acuerdo.

Todas las objeciones se deben presentar al Tribunal, ya sea electrónicamente o en persona en la ubicación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California o enviarse por correo al Secretario de la Demanda Colectiva, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, División de San Jose y se deben presentar o tener sello postal a más tardar **el 31 de julio del 2023**.

Class Action Clerk  
United States District Court for the Northern District of California  
280 South 1st Street  
San Jose, California 95113

Usted o su abogado pueden hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva sobre su Objeción. Para hacerlo, debe incluir una declaración en su Objeción que indique que usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

#### **15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir excluirse?**

Objetar es simplemente expresarle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Solo puede plantar una objeción si permanece en el Colectivo del Acuerdo. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Colectivo del Acuerdo. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para objetar porque el Acuerdo ya no le afecta.

### **AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL**

#### **16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva para el 12 de octubre del 2023 a las 9:00 a.m. PDT. Si la audiencia procede en persona, se llevará a cabo en San Jose Courthouse, Courtroom 4—5<sup>th</sup> Floor, 280 South 1<sup>st</sup> St, San Jose, CA 95113. Si el Tribunal celebra la audiencia por videoconferencia, se puede acceder a través de este enlace:

<https://cand-uscourts.zoomgov.com/j/1604896302?pwd=boZTckVxODFCMm1rcjRvSGFMMjVRUTo9>

ID del seminario web: 160 489 6302

Contraseña: 544953

En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará si aprueba la solicitud de los Abogados del Colectivo para la asignación de honorarios y gastos de abogados, así como los Premios de Incentivos de los Representantes del Colectivo. Si hay Objeciones, el Tribunal las considerará. El juez Davila escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo.

La fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva pueden cambiar. Consulte el sitio web del Acuerdo: [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com), para informarse de cualquier actualización y para averiguar si la Audiencia de Aprobación Definitiva se llevará a cabo en persona o por videoconferencia.

#### **17. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?**

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán las preguntas que el Tribunal desee realizar. Puede asistir a la audiencia a su propio costo, si lo desea. Si presenta una Objeción, no tiene que presentarse a la audiencia para hablar sobre ello. Siempre que presente su Objeción por escrito en tiempo y forma, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para ir a la Audiencia de Aprobación Definitiva, pero eso no es necesario.

### **SI NO HAGO NADA**

#### **18. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?**



Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo y no hace nada, renunciará a los derechos explicados en la Pregunta 7, incluido su derecho a iniciar una demanda, o ser parte de otra demanda contra la Demandada y las Partes Exoneradas sobre los reclamos resueltos por este Acuerdo. Además, usted no recibirá un pago en virtud de este Acuerdo.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 19. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Para ver los términos precisos del Acuerdo, consulte el Acuerdo que se encuentra disponible en [www.RefererHeaderSettlement.com](http://www.RefererHeaderSettlement.com), o contáctese con el Abogado de la Demanda Colectiva a [googlesettlement@njfirm.com](mailto:googlesettlement@njfirm.com), acceda al expediente del Tribunal en este caso, mediante el pago de un arancel, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o puede solicitarlo en persona en la oficina del Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, División de San Jose, de lunes a viernes (excepto en días feriados), de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.

Por consultas adicionales, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo por correo electrónico, teléfono o correo postal:

Correo electrónico: [info@refererheadersettlement.com](mailto:info@refererheadersettlement.com)

Línea gratuita: 1-833-512-2306

Correo postal: *In re Google Referrer Header Settlement*  
c/o Kroll Settlement Administration  
P.O. Box 225391  
New York, NY 10150-5391

**POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO O CONTACTE DIRECTAMENTE AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA HACER CONSULTAS SOBRE EL PROCESO DEL ACUERDO.**